

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	41
7. Estado de la Deuda Pública.	44
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	45
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	47
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	49
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	63
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	66
13. Procedimientos Jurídicos.	67
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	68
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	70

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Españita, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El Municipio de Españita, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Españita
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	08 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	11 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	05 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Españita** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Españita**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Españita**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3702/2022	21 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/4234/2022	25 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	26,168,994.01	26,623,555.35	26,623,555.57	22,698,434.21	85.3
FISM	13,044,885.00	13,045,377.58	13,045,377.58	11,081,481.74	84.9
FORTAMUN	7,036,945.00	7,036,967.61	7,036,967.61	5,765,995.10	81.9
TOTAL	46,250,824.01	46,705,900.54	46,705,900.54	39,545,911.05	84.7

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g=(a)+(b)-(c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
IF y PIE	0.00	20,715.50	20,715.50	20,715.50	16,365.25	79	0.00	
FISM	0.00	71,337.22	71,337.22	71,337.22	59,923.26	84	0.00	
FORTAMUN	0.00	3.81	3.81	3.81	2.6	70	0.00	
Total	0.00	92,056.53	92,056.53	92,056.53	76,291.18	82.9	0.00	

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Españaita**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Españaita

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	443,161.23	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	473,756.99	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,000.00	
Suma Circulante	936,918.22	
No circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	27,341,142.93	
Bienes muebles	15,532,496.53	
Suma No Circulante	42,873,639.46	
Total Activo		43,810,557.68
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	146,349.54	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	14,288.48	
Total Pasivo Circulante	160,638.02	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	10,824,824.34	
Resultado del Ejercicio	1,443,364.98	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Resultado de ejercicios anteriores	34,268,460.30	
Suma el Patrimonio	43,649,919.66	
Total de Pasivo más Patrimonio		43,810,557.68

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Españaña integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Española

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	391,473.52	598,522.00	207,048.48	152.9
4	Derechos	558,560.91	1,056,503.30	497,942.39	189.1
5	Productos	19,859.15	722.10	-19,137.05	3.6
7	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	28,274.00	28,274.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones	38,408,554.92	45,021,879.14	6,613,324.22	117.2
Suman los Ingresos		39,378,448.50	46,705,900.54	7,327,452.04	118.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Autorizado Anual modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	19,206,444.82	16,904,945.32	16,103,630.99	801,314.33	95.3
2000	Materiales y suministros	3,274,592.37	4,862,659.38	5,480,858.36	-618,198.98	112.7
3000	Servicios generales	3,495,256.42	7,557,382.67	8,055,651.85	-498,269.18	106.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	507,800.94	3,126,413.08	3,398,158.34	-271,745.26	108.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	203,406.10	449,814.55	338,704.34	111,110.21	75.3
6000	Inversión pública	12,690,947.85	13,349,609.01	13,420,953.41	-71,344.40	100.5

Suman los egresos	39,378,448.50	46,250,824.01	46,797,957.29	-547,133.28	101.2
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-92,056.75**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Española integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Españita durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$26,623,555.35**, devengaron **\$26,623,555.35 y un remanente del periodo por \$20,715.50 dando un total de \$26,644,271.07**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,378,312.55**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Españita carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Españita** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Españita** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por concepto de adquisición de combustible para unidades vehiculares, no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto, consistente en bitácora acumulativa de suministro de combustible por unidad vehicular. Monto observado \$61,555.14 (C.F. 1° PDP - 1).

Mediante oficio ESP/TLX/064/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y recibido el 30 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$61,555.14

- Realizaron pago por concepto de adquisición de roscas del día de reyes, de la documentación comprobatoria anexa y de procedimientos de auditoria aplicados a través de cuestionarios, se identificó que no se entregó la totalidad de las roscas adquiridas. Monto observado \$56,990.80 (C.F. 1° PDP - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 12 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$5,050,770.29 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así mismo existen 38 partidas que se encuentran con sobregiro presupuestal por \$3,296,404.67 lo cual revela la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2° PRAS-3) y (C.F. 2° PRAS-4)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos por la contratación de Grupos musicales con audio para el día 23 de diciembre de 2021, aguinaldos para posada navideña y adornos navideños, detectándose que estos son improcedentes, debido que las erogaciones se realizaron en el ejercicio 2021, el gasto no fue reconocido en el momento de su realización, además, no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto consistente en propaganda del evento, contrato y cotizaciones, respecto de los aguinaldos facturados, se conoció que estos fueron realizados por personal del municipio. Monto observado \$166,610.80 (C.F. 1° PDP - 2)
- Realizaron pagos por concepto de adquisición de Diésel, no obstante, es improcedente debido que, mediante procedimientos de auditoria realizados, a través de cuestionarios aplicados a operadores de las unidades vehiculares, se conoció que el suministro de diésel es menor que al descrito en bitácoras. Monto observado \$599,243.93 (C.F. 1° PDP - 3) (C.F. 2° PDP - 1)
- Realizaron pago de sueldos según comprobantes digitales los montos pagados no corresponden a los autorizados en el tabulador de sueldos, respecto de los funcionarios de elección popular y personal de confianza. Monto observado \$479,561.00 (C.F. 1° PDP - 5) (C.F. 2° PDP - 6)

Mediante oficios ESP/TLX/064/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y recibido el día 30 de marzo de 2023 y ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$479,561.00

- Realizaron pagos a proveedora por concepto de adquisición de obsequios para el día del niño y día de la mamá, así como papelería, material de limpieza, aguinaldos y series navideñas, se determina como improcedente derivado que se identificó que los obsequios no fueron entregados en su totalidad, en relación a la papelería se identificaron adquisiciones excesivas en comparación con el ejercicio anterior obteniendo como resultado un crecimiento del gasto hasta del triple; y de la visita domiciliaria de compulsa al proveedor, se identificó que esta no tiene la infraestructura y capacidad técnica y económica, para la prestación de los servicios ofertados al municipio. Monto observado \$348,767.51 (C.F. 1° PDP -7, 11) (C.F. 2° PDP -7)

Mediante oficios ESP/TLX/064/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y recibido el 30 de marzo de 2023, ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

se determina procedente solventar parcialmente la observación, el monto de \$348,767.51. Debido que persiste el cumplimiento de la normatividad observada al no acreditar que el proveedor de los bienes y/o servicios cuentas con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar bienes y servicios al municipio.

- Realizaron pagos por concepto de alimentos, no obstante, se detectó que son improcedentes, debido que las actividades que mencionan como justificación del gasto, son actividades propias de cada área o unidad administrativa que se pueden tratar en horas laborales del municipio y en las instalaciones del Ayuntamiento de Españita. Monto observado \$63,734.00 (C.F. 1° PDP -8) (C.F., 2° PDP -5)
- Realizaron pagos a proveedor por concepto de servicio de alimentos por campaña de "canje de armas de fuego 2022" y evento de 10 de mayo, derivado de procedimientos de auditoria a través de cuestionarios realizados al personal del municipio, se conoció que los platillos que se ofrecieron en el evento del día de las madres fueron elaborados, por el mismo personal del ayuntamiento, con antecedente de compulsas al proveedor, el domicilio fiscal se localizó sin embargo el proveedor no fue localizado. Monto observado \$101,210.00 (C.F. 1° PDP -10) (C.F. 2° PDP- 4)

Mediante oficios ESP/TLX/064/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y recibido el 30 de marzo de 2023, ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación, solventa el monto de \$101,210.00, no obstante, persiste la observación por la normativa incumplida.

- Realizaron pago a proveedor por concepto de renta de Inflables y brincolines para evento del día del niño, sin embargo, se determina improcedente el gasto derivado, de que no comprobaron la cantidad de inflables y brincolines contratados para el evento, así mismo, el municipio pago al proveedor precios elevados comparado con otros proveedores. Monto observado \$40,368.00 (C.F. 1° PDP -9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos a juez municipal, no obstante, no cumplió con la documentación de presentar el nombramiento expedido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Incumpliendo con la normativa vigente. Monto observado \$131,031.00. (C.F. 1° PDP -12) (C.F. 2° PDP -2)
- *Mediante oficio ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$62,667.00 (C.F. 2° PDP -2)*
- Realizaron pagos por concepto de compensaciones a personal de confianza; sin embargo, las mismas no están consideradas en su Tabulador de sueldos autorizado, además, no integran documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago consistente en, evaluaciones al personal y registros de asistencia de horas extraordinarias. Monto observado \$650,415.00. (C.F., 1° PDP - 6) y (C.F., 2° PDP - 3)

Mediante oficio ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, el monto de \$267,414.00 (C.F. 2° PDP - 3)

- Realizaron pago a proveedor por concepto de arreglos florales bajo el concepto de ayudas sociales, sin embargo, la solicitud menciona que el apoyo consiste en el pago de una parte del arreglo debido que la mitad la pagan los ciudadanos, así mismo el proveedor no cuenta con la actividad económica. Monto observado \$ 40,600.00 (C.F. 2° PDP-8)

Mediante oficio ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el monto de \$40,600.00.

- Derivado del análisis de nóminas, actas de nacimiento, actas de matrimonio, se constató la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores Públicos del Municipio de Españita, entre funcionario de elección popular y personal de confianza. (C.F. 1° PDP-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio ESP/TLX/064/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y recibido el día 30 de marzo de 2023, se determina procedente solventar la observación.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo con Secretaria de planeación y Finanzas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° PRAS-1)

Mediante oficio ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación.

- Se observa que la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar, presenta un saldo con respecto al Impuesto Sobre la Renta que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° PRAS-2)

Mediante oficio ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- De la revisión efectuada al municipio se identificó que del periodo enero-junio de 2022 realizó operaciones, por concepto de adquisición de papelería, material de limpieza, aguinaldos de navidad, series navideñas, árbol de canica, juguetes de plástico, bolsas para dama, dulceros para el día del niño y regalos para rifa del 10 de mayo, sin acreditar el procedimiento de "invitación a cuando menos tres proveedores", incumpliendo a lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 1° PRAS-2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal no cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles que están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con recursos de este Fondo el municipio de Españita no ejecutó obra pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de \$ **13,045,377.58**, devengaron **\$13,045,377.58** y un remanente del periodo por **\$71,337.22 dando un total de \$13,116,714.80**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$455,715.39**, que comprende irregularidades entre otras, **Volúmenes de obra pagados no ejecutados, Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución y Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Españita carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Españita** aperturó una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Españita** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó que el Municipio registro contablemente en la fuente de financiamiento debidamente actualizado, identificado y controlado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondiente.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Las obligaciones financieras que generó el Municipio fueron pagadas al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM/2212/001, FISM/2212/002, FISM/2212/003, FISM/2212/004, FISM/2212/005, FISM/2212/007, FISM/2212/010, FISM/2212/011, FISM/2212/0013, FISM/2212/015, FISM/2212/016, FISM/2212/019, FISM/2212/021, FISM/2212/023, FISM/2212027, FISM/2212/028, FISM/2212/031, FISM/2212/032 y FISM/2212/033, por un monto de \$11,081,481.74, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM/2212/002, FISM/2212/015 y FISM/2212/016 por un monto de \$4,226,885.24 no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación. (C.R.O 2º PRAS – 1, 2, 3)
- Las obras con número FISM/2212/002, FISM/2212/0013, FISM/2212/021, FISM/2212/023, FISM/2212027 y FISM/2212/028 por un monto de \$4,620,529.69 no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable a existir irregularidades que evidencian que las empresas citadas se encuentran vinculadas entre sí. (C.R.O 2º PRAS – 4)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número, FISM/2212/001, FISM/2212/002, FISM/2212/003, FISM/2212/004, FISM/2212/005, FISM/2212/007, FISM/2212/010, FISM/2212/011, FISM/2212/0013, FISM/2212/015, FISM/2212/016, FISM/2212/019, FISM/2212/021, FISM/2212/023, FISM/2212027, FISM/2212/028, FISM/2212/031, FISM/2212/032 y FISM/2212/033, por un monto de \$11,081,481.74, están amparadas bajo un contrato y garantizan el anticipo de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número, FISM/2212/001, FISM/2212/003, FISM/2212/010, FISM/2212/011, FISM/2212/0013, FISM/2212/016, FISM/2212/019, FISM/2212/023, FISM/2212/031, FISM/2212/032 y FISM/2212/033, por un monto de \$4,619,592.17, no garantizan en cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad. (C.R.O 1° PRAS – 5, 6, 7, 10, 11, 13, 18, 19, 20)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM/2212/001, FISM/2212/002, FISM/2212/003, FISM/2212/004, FISM/2212/005, FISM/2212/007, FISM/2212/010, FISM/2212/011, FISM/2212/0013, FISM/2212/015, FISM/2212/016, FISM/2212/019, FISM/2212/021, FISM/2212/023, FISM/2212027, FISM/2212/028, FISM/2212/031, FISM/2212/032 y FISM/2212/033, por un monto de \$11,081,481.74 el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM/2212/001, FISM/2212/002, FISM/2212/003, FISM/2212/004, FISM/2212/005, FISM/2212/007, FISM/2212/010, FISM/2212/011, FISM/2212/0013, FISM/2212/015, FISM/2212/016, FISM/2212/019, FISM/2212/021, FISM/2212/023, FISM/2212027, FISM/2212/028, FISM/2212/031 y FISM/2212/033, por un monto de \$11,081,481.74 por un monto de \$10,733,348.11 están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores.
- La obra con número FISM/2212/032, por un monto de \$348,133.63 no están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores. (C.R.O 1° PRAS – 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM/2212/005 y FISM/2212/007 por un monto de \$1,076,500.00 se determinó precios superiores al de mercado por \$117,593.65 (C.R.O 1° PDP – 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ESP/TLX/049/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$117,593.65 (C.R.O 1° PDP – 2,3)

- Las obras con número FISM/2212/002, FISM/2212/0013, FISM/2212/016, FISM/2212/021, FISM/2212/031 por un monto de \$5,169,336.50 se determinó precios superiores al de mercado por \$534,224.12 (C.R.O 2° PDP – 1, 2, 3, 7, 9, 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ESP/TLX/092/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$127,654.33 (C.R.O 2° PDP – 3, 7)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número, FISM/2212/001 por un monto de \$15,095.37 (C.R.O 1° PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ESP/TLX/049/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$15,095.37 (C.R.O 1° PDP – 1)

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número, FISM/2212/015 y FISM/2212/019 por un monto de \$35,490.59 (C.R.O 2° PDP – 4, 5, 8)
- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra número, FISM/2212/016 por un monto de \$19,722.77 (C.R.O 2° PDP – 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ESP/TLX/092/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$19,722.77 (C.R.O 2° PDP – 6).

- Se detectó que el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra FISM/2212/032 por un importe de \$348,133.63 (C.R.O 2° PDP – 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ESP/TLX/092/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$332,478.62 (C.R.O 2° PDP – 11).

- Se detectaron que en las obras con número FISM/2212/015, FISM/2212/016 FISM/2212/021 FISM/2212/027, FISM/2212/028 no presentan proyecto ejecutivo de acuerdo a la normatividad aplicable (C.R.O 2° PRAS – 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número FISM/2212/001, FISM/2212/003, FISM/2212/005, FISM/2212/007, FISM/2212/010, FISM/2212/0013, FISM/2212/016, FISM/2212/019, FISM/2212/023, FISM/2212/031, FISM/2212/032, FISM/2212/033 por un monto de \$5,396,092.17 no presentan fianza de vicios ocultos. (C.R.O 2° PRAS – 5, 7, 10, 11, 13, 18, 19, 20)

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3. Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo para el Fortalecimiento de los municipios, de un presupuesto recibido de **\$7,036,967.61**, devengaron **\$7,036,967.61** y un remanente del periodo por **\$3.81** dando un total de **\$7,036,971.42**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$231,043.91**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Españita carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Española** aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Española** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se identificó el pago por concepto de adquisición de material eléctrico, se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto, consistente en denuncias de ciudadanos y/o solicitudes para la reparación y/o cambio de lámparas de alumbrado público, además, las bitácoras de mantenimiento de alumbrado público, impresiones de Google Maps del municipio de Española y de sus comunidades, así como evidencia fotográfica de cambio de lámparas que anexan corresponde a otro gasto. Monto observado \$149,167.88. (C.F. 1° PDP -2) Y (C.F. 2° PDP -4)
- Realizaron pagos por mantenimiento y refacciones de radios de comunicación, se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio, así como no justifica la necesidad del mantenimiento a equipo de comunicación, requisición, bitácoras de suministro y/o mantenimientos, resguardos y evidencia fotográfica. Monto observado \$21,540.00 (C.F. 1° PDP- 4)

Mediante oficio ESP/TLX/064/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y recibido el 30 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$21,540.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realiza por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de material eléctrico, se detectó que es impropio derivado de que se identificaron diversas irregularidades en la documentación comprobatoria y justificativa, como es pago duplicado, y justifican que la evidencia fotográfica es prueba suficiente del material adquirido; asimismo, omiten anexar los croquis de ubicación física de la instalación o cambio de lámparas, los que integra corresponden a impresiones de Google Maps del municipio de Españita y de sus comunidades, así como evidencias fotográficas de cambio de lámparas; información que no da certeza del material suministrado. Monto observado \$81,876.03. (C.F., 1º PDP -1).
- El municipio realizó pagos a elementos de seguridad pública los cuales no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la evaluación de control de confianza, incumpliendo la normatividad aplicable en materia de seguridad pública. Monto observado \$1,048,896.00 (C.F. 1º PDP- 3) y (C.F. 2º PDP-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio ESP/TLX/064/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y recibido el 30 de marzo de 2023, ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el monto de \$1,048,896.00 debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

- Derivado del análisis al tabulador de sueldos en comparación con los recibos de nóminas del periodo enero-diciembre de 2022 se detectó que los pagos realizados según comprobantes digitales no corresponden a los autorizados, respecto del personal de seguridad pública. Monto observado \$ 11,781.00 (C.F. 2º PDP-1)

Mediante oficio ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2º PDP-1).

- De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago por concepto de adquisición de Lámparas Led, se detectó que es improcedente derivado de que se identificaron diversas irregularidades en la documentación comprobatoria y justificativa, como son: los materiales facturados no corresponden a los entregados, además de que se identificó el pago de precios elevados. Monto observado \$40,542.00 (C.F. 2º PDP-3)

Mediante oficio ESP/TLX/086/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y recibido el 15 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2º PDP-3).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Las obligaciones financieras se pagaron correctamente al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal no cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FFM/2212/016 y FFM/2212/030 por un monto de \$243,144.12, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FFM/2212/030 por un monto de \$155,348.82 el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FFM/2212/030 por un monto de \$155,348.82, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas
- La obra con número FFM/2212/030 por un monto de \$155,348.82, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas (C.R.O 1º PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FFM/2212/030 por un monto de \$155,348.82, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FFM/2212/030 por un monto de \$155,348.82, está soportada con sus estimaciones y generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra número FFM/2212/030 por un monto de \$4,803.29 (C.R.O 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ESP/TLX/092/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$4,803.29 (C.R.O 1º PDP – 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número FFM/2212/030 por un monto de \$155,348.82, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción. (C.R.O 1º PRAS – 1).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	289,253.82	83,095.14	206,158.68
Pago de gastos improcedentes	3,354,658.76	1,951,461.00	1,403,197.76
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	449,977.51	449,977.51	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	651,817.77	245,247.98	406,569.79
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	50,585.96	15,095.37	35,490.59
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	346,133.63	332,478.62	13,655.01
Conceptos de obra pagados no ejecutados	24,526.07	24,526.07	0.00
Total	5,166,953.52	3,101,881.69	2,065,071.83

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Españaita** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,065,071.83**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$449,977.51**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Española y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (38 partidas)

- Existen 38 partidas que se encuentran con sobregiro presupuestal por \$3,296,404.67 lo cual revela la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-3).

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (12 partidas)

- Existen 12 partidas que se encuentran con subejercicio por \$5,050,770.29 lo cual revela la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-3).

Casos de nepotismo entre funcionario de elección popular y personal de confianza (Se identificó 1 caso) que fue subsanado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)

- Realizaron pagos a proveedor por adquisición de papelería, material de limpieza, aguinaldos de navidad, series navideñas, árbol de canica, juguetes y obsequios para día del niño y para el 10 de mayo por un monto total de \$419,980.90, no realizaron el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F. 1° PRAS-2).

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (3 casos)

- De las obras con número FISM/2212/002, FISM/2212/015 y FISM/2212/016, por un monto de \$4,226,885.24 estas no cumplen la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente. (C.R.O 2° PRAS – 1, 2, 3)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado, rentado y abandonado.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
Total	2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Españita**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Españaíta; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Españaíta

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	994,501.00	135,000.00	0.00	1,129,501.00
Terrenos	994,501.00	135,000.00	0.00	1,129,501.00
Bienes Muebles	17,016,261.66	203,704.34	1,687,469.47	15,532,496.53
Muebles de oficina y estantería	981,486.22	5,790.00	24,556.40	962,719.82
Muebles, excepto de oficina y estantería	13,019.00	0.00	0.00	13,019.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,895,853.32	25,569.34	788,094.12	1,133,328.54
Otros mobiliarios y equipos de administración	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
Equipos y aparatos audiovisuales.	206,327.25	0.00	53,887.98	152,439.27
Cámaras fotográficas y de video	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	4,062.31	0.00	293.31	3,769.00
Instrumental médico y de laboratorio	46,553.00	0.00	0.00	46,550.00
Vehículos y equipo terrestre	9,131,427.71	0.00	486,000.00	8,645,427.71

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y remolques	139,200.00	0.00	0.00	139,200.00
Otros equipos de transporte	0.00	88,380.00	0.00	88,380.00
Equipo de defensa y seguridad	142,105.00	0.00	3.00	142,102.00
Maquinaria y equipo de construcción	3,272,987.73	0.00	131,594.05	3,141,393.68
Equipo de comunicación y telecomunicación	966,242.76	80,214.00	164,871.11	881,585.65
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	84,153.06	0.00	11,281.50	72,871.56
Herramientas y máquinas-herramienta	14,125.99	3,751.00	4,497.99	13,379.00
Otros equipos	3,701.00	0.00	3,699.00	2.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	100,517.31	0.00	18,688.01	81,829.30
Total	18,010,762.66	338,704.34	1,687,469.47	16,661,997.53

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$338,704.34** por la adquisición de Terrenos por \$135,000.00, Muebles de oficina y estantería por \$ 5,790.00, Equipo de cómputo y tecnologías de la información por \$25,569.34, Otros equipos de transporte por \$ 88,380.00, Equipo de comunicación y telecomunicación \$80,214.00 y Herramientas y máquinas-herramienta \$3,751.00 así como, una **disminución por \$1,687,469.47** en maquinaria y equipo de construcción \$131,594.05, equipo de comunicación y telecomunicación \$164,871.11, equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos \$11,281.50, herramientas y máquinas-herramienta \$4,497.99, otros equipos \$3,699.00 y bienes artísticos, culturales y científicos por \$18,688.01 por concepto de baja de bienes, representando una disminución real en el Patrimonio de \$1,348,765.13.

El monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$16,661,997.53** no corresponde a la suma del Activo no Circulante por **\$42,873,639.46** que muestra el Estado de Situación Financiera debido al saldo de construcciones en procesos por **\$26,211,641.93**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Española**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, registro e integración presupuestaria y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Españaita**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$178.85
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	28.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,425.33

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	45.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Española** ejerció el 100% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Española** tuvo una autonomía financiera del 3.6% ya que el 96.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$178.85 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Española** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Española** erogó el 34.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 28.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Española** invirtió 1,425.33 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 21 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Española** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Española** solventó únicamente 42 de las 93 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	4.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 9,416 habitantes entre 1000 igual a 9.4; y 41 policías en activo entre 9.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,569 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 9,416 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	50.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 17 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 41 policías en activo durante ese año y los 26 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	20.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 5 delitos registrados en 2022, respecto de los 6 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 41 policías que estuvieron en activo durante 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		Solo 12 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	1 policía con permiso para portar armas de fuego, de los 41 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 41 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 4.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 17 policías, quedando 26 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 50.7%, además se corroboró que 24 policías presentaron la evaluación de control de confianza, pero solamente 12 aprobaron el proceso, y ninguno de los 41 elementos contaron con el Certificado Único Policial. En lo relativo a las unidades vehiculares (patrullas) se verificó que dispuso de 6 lo que representó un incremento de 16.7% en el nivel de cobertura a la población, así como una disminución de 20.0% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio número ESP/TLX/089/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del estado de fuerza al mes de enero de 2023, en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 8 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 3 no aprobados y 0 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza; en lo relativo a la rotación del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

personal, el ayuntamiento no acreditó la propuesta del diseño e implementación de estrategias o programas para asegurar la permanencia de los oficiales de policía en su cargo, tampoco evidenció los resultados de los acuerdos que se establecieron en las reuniones de evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S.P. R, 1, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Española:**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$105.73 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$995,510.02 entre la población total de 9,416 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	6.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,423 lámparas entre la población total de 9,416 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	5.8%, de diferencia entre \$995,510.02 gasto informado para esta revisión y \$1,052,798.82 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	23.6% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,052,798.82 para el alumbrado público en 2022 y \$851,478.10 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El ayuntamiento informó que para el ejercicio 2022, erogó un monto de \$995,510.02 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$105.73 por habitante, pero el ayuntamiento no acreditó la totalidad de comprobantes, lo que se evidencio en la diferencia del 5.8% del gasto informado para esta revisión y \$1,052,798.82 el costo reportado en Cuenta Pública; asimismo se observó un incremento de 23.6% (\$201,320.72), con respecto a los \$851,478.10 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021, además el ayuntamiento informó de una disminución (48) en el número de lámparas, lo que generó una afectación al nivel de cobertura al pasar de 6.4 personas por lámpara en 2021 a 6.6 en el año que se revisó. En lo relativo a las solicitudes de la población respecto de las fallas o desperfectos del sistema de alumbrado público, el ayuntamiento no acreditó su recepción y atención.

El Ayuntamiento de Españaíta, presentó el oficio número ESP/TLX/089/2023, de fecha 17 de mayo de 2023 con el que proporcionó copia de la póliza de pago, de la factura y el recibo que emite la Comisión Federal de Electricidad para el alumbrado público, correspondiente al mes de diciembre de 2022, para justificar el gasto por \$1,052,798.82 que reportó en la Cuenta pública; asimismo, presentó copia del programa de actividades, así como del programa operativo anual por medio del cual estableció las metas para programar el incremento en el consumo de energía eléctrica, también presentó copia del plan operativo de alumbrado público, así como de las pólizas de pago y las facturas de los materiales adquiridos para llevar a cabo la mejora del alumbrado público.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Así mismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Españaíta**.

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2022

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 6 empleados, pero no recibieron capacitación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	0.2% disminuyo el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 490 toneladas en 2022, entre las 491 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	4.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 490,000 kilogramos de residuos entre la población total de 9,416 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	3.1% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 490 toneladas de residuos, las 30 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, pero no acreditó la capacitación que debió otorgar a dichos empleados; asimismo, se observó una disminución de 0.2% en el número de toneladas, al pasar de 491 en 2021 a 490 en 2022, así como una disminución de 24 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 3.1% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de los residuos sólidos, tampoco presentó la evidencia sobre los registros del número de toneladas de residuos, generadas y trasladadas en 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Españita, presentó el oficio número ESP/TLX/089/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, con el que proporcionó copia del oficio número ME/SM/012/2023 de fecha 3 de enero de 2023, por medio del cual informó de la implementación del curso de capacitación, también presentó copia del listado de personas empleadas en el área de servicios municipales que asistieron al curso de capacitación. En lo relativo al registro de toneladas de los residuos sólidos, el ayuntamiento presentó copia del concentrado de kilogramos recolectados y trasladados al relleno sanitario. Asimismo, presentó copia del listado de las personas que participaron en las campañas de limpieza que implementó, así como de fotografías que muestran las actividades que realizaron la personas con la finalidad de cumplir con la programación, respecto de fomentar la no generación y recolección de residuos sólidos.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	46.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,132 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,445 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	0.0% de variación en el número de usuarios, debido a que solamente se contó con el dato de 2022, y que fueron un total de 1,143, usuarios del servicio de agua potable.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	6.5% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$467,434.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$499,951.00 que se informó para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	Solamente 2 estudios sobre la calidad del agua con parámetros normales de calidad
------------------	--	---

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 1,132 usuarios de una parte de las comunidades que integran el municipio, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 46.3% sobre el total de viviendas (2,445) contadas por el INEGI, sin que acreditara el padrón de la totalidad de usuarios que existen en el municipio; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$499,951.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$467,434.00; además, no acreditó la toma de muestras y análisis del agua potable que consume la totalidad de la población municipal.

Mediante el oficio número ESP/TLX/089/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó el registro del número total de usuarios del servicio de agua potable en el municipio, (2,535 usuarios), también presentó copia del padrón de usuarios de 9 comunidades que forman parte del municipio; además proporcionó copia de los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con lo cual se acreditó el monto de \$467,434.00 recaudado por concepto del suministro de agua potable a la población del municipio, asimismo, acreditó el registro del procedimiento para verificar la calidad del agua en los pozos que proveen agua potable a la población municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	0.9%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 5,228 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 5,179 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	5.6% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,992 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 1,886 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	91.9% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$562,185.00 recaudado en 2022, respecto de los \$292,991.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$562,185.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$562,185.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 5,228 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 0.9%, respecto de las 5,179 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

ayuntamiento mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de 1,992 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$562,185.00.

Por medio del oficio número ESP/TLX/089/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó la propuesta sobre el diseño e implementación de campañas para estimular el interés de los contribuyentes para cumplir con el pago del impuesto predial. Asimismo, manifestó que "...en estas campañas se pudieron rescatar predios rezagados de hasta 5 años, [...] con la recaudación, formamos parte del comportamiento de recaudación del impuesto predial 2022 que presenta la Secretaría de Finanzas con un incremento de 95.63% en comparación del ejercicio 2021. [...].

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	92.3% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, pero no con la del informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio 2022, los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se comprobó que participaron en la integración y operación de las 10 comisiones que se establecen en la ley, también presentaron evidencia sobre la entrega y presentación de los informes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

mensuales de su actividades; sin embargo, ninguno de los 5 regidores acreditó la presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo en función de las comisiones que les fueron asignadas, tampoco presentaron evidencia sobre la presentación del avance semestral del programa operativo anual que debieron elaborar y ejecutar, ni del informe anual que debieron entregar y presentar ante el cabildo dentro de los primeros quince días del mes de agosto del ejercicio fiscal del que se trate.

Por medio del oficio número ESP/TLX/089/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia del informe anual de sus actividades recibido con fecha 30 de julio de 2022; sin embargo, no acreditaron la elaboración, entrega y presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual que debieron elaborar y operar de acuerdo a lo establecido en la normativa, tampoco evidenciaron la presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo y en función de las comisiones a las que fueron asignados.

(A.D. I.P. R, 1 y 3).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública, también acreditó su participación en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como en la implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, y de su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento; sin embargo, la Síndico no acreditó su integración en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

Por medio del oficio número ESP/TLX/089/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, la Síndico, presentó copia del acta de instalación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Españita, Tlaxcala, por medio de la cual se acreditó la participación de la Síndico en dicho comité con el cargo de "Control y Vigilancia".

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 13 presidentes de comunidad a las 24 sesiones ordinarias.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 13 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 13 presidentes de comunidad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	0.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 13 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 13 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se comprobó que para el ejercicio 2022, los 13 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 24 sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 13 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, además se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de "Asesor Técnico"; sin embargo, no presentaron evidencia de su informe de gestión y administración.

Por medio del oficio número ESP/TLX/089/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, los 13 presidentes de las comunidades que integran el Municipio de Españita, presentaron copia de su informe de gestión y administración 2022, así como la documentación comprobatoria de su presentación en asamblea de comunidad y sesión de cabildo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Españita**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso H, 127 fracciones I, V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 17, 33, 34, 42, 43 primer párrafo, 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracción V y 40 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 7 fracción XII y 63 Bis de la Ley general de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, y 16 del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción V 41 fracciones V y XIX, 42 fracciones II y V, 57 fracción VIII, 71 bis fracción IV, 73 fracciones II, VI, 91, 98, 99, 101, 106, 155 y 156 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59, 60, 64, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo y 5 fracción IV Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 270, 271, 272, 275, 288, 301, 302, 309 y 503-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 135, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Españita para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1, 54, 135, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Españita** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	0	28	7	0	37	1	0	19	4	0	24
Obra Pública	0	0	15	21	0	36	0	0	9	13	0	22
Desempeño	20	0	0	0	0	20	5	0	0	0	0	5
Total	22	0	43	28	0	93	6	0	28	17	0	51

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Españita**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Españita, Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/007/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Españita**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Españita, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Españita** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Españita, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Españita**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de la cuenta pública en tiempo
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.4** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 4 casos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- IV. Casos de nepotismo: Se identificó **1** caso que fue subsanado.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **72.7** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: No se emitieron observaciones.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **34.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **39.3** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Españita, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**